



ACUERDO CNEE-19-2017
Guatemala, 16 de febrero de 2017
LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4 y 5 de la Ley General de Electricidad establecen que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica tendrá independencia funcional para el desarrollo de sus atribuciones y funciones, presupuesto propio y fondos privativos, los que destinará para el financiamiento de sus fines y que dispondrá de sus ingresos con las limitaciones que imponen la ley y la Constitución Política de la República. Asimismo; el artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Electricidad señala que el presupuesto será usado por la Comisión para su funcionamiento, contratación de estudios, asesoría técnica y en la elaboración de los documentos que le encarga el Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Electricidad establece que a más tardar el 30 de noviembre de cada año la Comisión deberá aprobar su presupuesto para el año siguiente, así como que su presupuesto de ingresos y egresos para el año que inicia y la ejecución del presupuesto del año anterior, debidamente auditada por un auditor externo, deberán ser publicados en el Diario Oficial, durante los primeros sesenta días de cada año. El Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, reitera en sus artículos 3, la independencia funcional que la Ley y el Reglamento de la Ley General de Electricidad le atribuyen a la Comisión y el Artículo 14, establece las atribuciones generales del Directorio de la Comisión, entre las que están la de aprobar el presupuesto anual de Ingresos y Egresos que corresponda y la liquidación del mismo, y derivado de ello, la publicación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento, antes citado, mediante acuerdo número CNEE-176-2016 de fecha 29 de noviembre de 2016, aprobó el presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que los informes de los Auditores Independientes, Profesionales Financieros y Auditores (PROFINA), concluyen con lo siguiente: "...OPINIÓN: En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de Comisión Nacional de Energía Eléctrica y los resultados de sus operaciones al 31 de diciembre de 2016. Los estados financieros de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica se preparan y presentan observando las políticas y prácticas contables contenidas en el Sistema Integrado y Uniforme de Contabilidad Gubernamental...". OPINIÓN: En nuestra opinión, el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, el resultado del ejercicio presupuestario, las variaciones respecto del presupuesto autorizado y la adecuada conciliación de los egresos presupuestarios de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con la normativa legal aplicable para este tipo de institución..."

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Artículo 4 y 5 de la Ley General de Electricidad, Artículo 32 y 33 del Reglamento de dicha Ley, Artículos 3 y 14 del Reglamento Interno de la Comisión,

ACUERDA:

1. Aprobar la liquidación del presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y el Balance General, ambos estados financieros auditados por auditor externo al 31 de diciembre de 2016, conforme anexos 1 y 2 del presente acuerdo.
2. Autorizar la publicación en el Diario Oficial de la liquidación auditada del presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, conforme anexo 1; el Balance General auditado al 31 de diciembre de 2016, conforme anexo 2; y el presupuesto aprobado de ingresos y egresos correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, conforme anexo 3; del presente acuerdo.
3. Se autoriza a la Unidad de Administración Financiera, remitir copia del presente acuerdo al Ministerio de Finanzas Publicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas.

NOTIFIQUESE.

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Presidente

Licenciada Ivanova María Anequeta Alvarado
Directora



Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova
Directora

Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica

ANEXO 1 (ACUERDO NÚMERO CNEE-19-2017)

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
LIQUIACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
(cifras expresadas en quetzales)

CTA.	NOMBRE	APROBADO	EJECUTADO
11.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 30,755,729.00	Q 32,360,926.74
15.0.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 2,400,000.00	Q 3,007,626.76
23.0.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q 13,296,059.00	Q (789,820.77)
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		Q 46,451,788.00	Q 34,578,732.73

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
(cifras expresadas en quetzales)

CTA.	NOMBRE	APROBADO	EJECUTADO
0	SERVICIOS PERSONALES	Q 28,897,168.00	Q 26,988,253.98
1	SERVICIOS NO PERSONALES	Q 10,522,550.00	Q 5,777,512.60
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 1,085,000.00	Q 504,783.87
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES.	Q 1,155,000.00	Q 152,519.64
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	Q 2,292,070.00	Q 1,155,662.64
9	ASIGNACIONES GLOBALES	Q 2,500,000.00	Q -
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		Q 46,451,788.00	Q 34,578,732.73



ANEXO 2 (ACUERDO NÚMERO CNEE-19-2017)

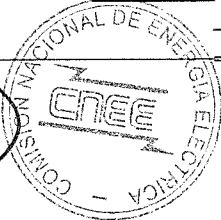
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

BALANCE GENERAL AUDITADO

Al 31 de diciembre de 2016
(Valores Expresados en Quetzales)

CUENTAS	SUB-TOTAL	TOTALES	CUENTAS	SUB-TOTAL	TOTALES
ACTIVO			PASIVO		
NO CORRIENTE:		Q 6,247,976.04	NO CORRIENTE:		Q 6,606,760.08
Propiedad y equipo neto	Q 6,247,976.04		Indemnizacion y vacaciones por retiro	Q 6,606,760.08	
Depositos Por Arrendamiento		Q 86,838.73			
CORRIENTE:		Q 46,706,938.61	CORRIENTE:		Q 701,033.34
Caja y Bancos	Q 46,706,938.61		Cuentas Por Pagar	Q 216,629.88	
Deudores Corrientes	Q -		Retenciones por Pagar	Q 213,207.77	
Cuentas Por Liquidar	Q -		Cuentas Exigibles por Pagar	Q 148,000.16	
			Depositos a Favor de Terceros	Q 124,296.63	
TOTAL DEL ACTIVO		Q 61,040,762.38	SUMA DE PASIVO.		Q 7,207,783.42
			PATRIMONIO		
			Superavit Acumulado	Q 43,661,622.49	Q 43,832,968.96
			Superavit o Deficit del Periodo	Q 281,346.47	
			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		Q 61,040,762.38

Lic. Jorge Guillermo Aguilar
Representante Legal



César Augusto Sian Alvarez
Contador General
Número de Registro 962788K

César A. Sian Alvarez
PERITO CONTADOR
REG. 962788k

El Infrascrito Perito Contador registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria - SAT - CERTIFICA: Que el patrimonio de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica al 31 de diciembre de 2016, asciende a la cantidad de CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON 38/100 (Q.61,040,762.38) habiéndose aplicado Principios de contabilidad para entidades gubernamentales, por lo que el presente Balance General presenta razonablemente la situación financiera de la entidad

César Augusto Sian Alvarez
Número de Registro 962788K

César A. Sian Alvarez
PERITO CONTADOR
REG. 962788k

ANEXO 3 (ACUERDO NÚMERO CNEE-19-2017)

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2,017

CTA.	NOMBRE	TOTAL	%
11.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 29,587,677	62%
15.0.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 2,520,000	5%
23.0.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q 16,068,906	33%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		Q 48,176,583	100%

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2,017

CTA.	NOMBRE	TOTAL	%
0	SERVICIOS PERSONALES	Q 29,436,978	60%
1	SERVICIOS NO PERSONALES	Q 10,392,500	22%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 903,000	2%
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES.	Q 1,185,000	3%
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	Q 3,059,105	6%
9	ASIGNACIONES GLOBALES	Q 3,200,000	7%
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		Q 48,176,583	100%

PUBLICACIONES VARIAS



**MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

ACTA NÚMERO 3,810-2016 PUNTO OCTAVO

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

CERTIFICA:

Tener a la vista el acta número tres mil ochocientos diez guión dos mil dieciséis (3,810-2016), de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, la que en su punto octavo en su parte conducente copiado textualmente dice:

OCTAVO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio y la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales. **CONSIDERANDO:** Que le compete al Concejo Municipal la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales, así como la fijación de rentas de los bienes municipales, sean éstos de uso común o no, tasas por servicios administrativos y tasas por servicios públicos locales. **CONSIDERANDO:** Que este Concejo Municipal aprobó fijar las cuotas por los servicios que brinda la Dirección de Cultura y Deportes, pero es el caso que dicha Dirección está solicitando que se apruebe propuesta para que el arbitrio de inscripción en las diferentes escuelas municipales sea unificado, es procedente emitir la resolución por medio de la cual, se apruebe dicha propuesta, y así deberá resolverse. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 3, 9, 33, 35 del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Se fijan las cuotas por los servicios actuales que imparte la Dirección de Cultura y Deportes, de la siguiente manera:

ARBITRIOS ESCUELAS 2016		NUEVA PROPUESTA ARBITRIOS	
DESCRIPCIÓN	MONTO	PROPUESTA DE DESCRIPCIÓN DE ARBITRIO	MONTO
Inscripción de Escuela de Aeróbicos	Q.15.00	Inscripciones Escuelas Municipales	
Inscripción de Escuela de Marimba	Q.20.00	Dirección Cultura y Deportes	Q.20.00
Inscripción de Escuela de Arte	Q.20.00		
Inscripción de Escuelas de Baloncesto	Q.15.00		
Inscripción de Escuelas de Karate	Q.20.00		

II) La presente disposición entrará en vigencia un día después de su publicación en el Diario Oficial; III) Remítase a la Dirección de Cultura y Deportes, para que proceda de conformidad con la presente resolución; IV) Certifíquese.*

Y, para remitir a donde corresponde se certifica el presente punto de acta en Villa Nueva, el once de noviembre del año dos mil dieciséis.



LIC. RICARDO ANTONIO CORDOVA ZEPEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

(95993-2)-24-febrero



**COMISIÓN NACIONAL
DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

ACUERDO CNEE-19-2017

Guatemala, 16 de febrero de 2017

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4 y 5 de la Ley General de Electricidad establecen que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica tendrá independencia funcional para el desarrollo de sus atribuciones y funciones, presupuesto propio y fondos privativos, los que destinará para el financiamiento de sus fines y que dispondrá de sus ingresos con las limitaciones que imponen la ley y la Constitución Política de la República. Asimismo; el artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Electricidad señala que el presupuesto será usado por la Comisión para su funcionamiento, contratación de estudios, asesoría técnica y en la elaboración de los documentos que le encarga el Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Electricidad establece que a más tardar el 30 de noviembre de cada año la Comisión deberá aprobar su presupuesto para el año siguiente, así como que su presupuesto de ingresos y egresos para el año que inicia y la ejecución del presupuesto del año anterior, debidamente auditada por un auditor externo, deberán ser publicados en el Diario Oficial, durante los primeros sesenta días de cada año. El Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, reitera en sus artículos 3, la independencia funcional que la Ley y el Reglamento de la Ley General de Electricidad le atribuyen a la Comisión y el Artículo 14, establece las atribuciones generales del Directorio de la Comisión, entre las que están la de aprobar el presupuesto anual de Ingresos y Egresos que corresponda y la liquidación del mismo, y derivado de ello, la publicación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento, antes citado, mediante acuerdo número CNEE-176-2016 de fecha 29 de noviembre de 2016, aprobó el presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que los informes de los Auditores Independientes, Profesionales Financieros y Auditores (PROFINA), concluyen con lo siguiente: "...OPINIÓN: En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de Comisión Nacional de Energía Eléctrica y los resultados de sus operaciones al 31 de diciembre de 2016. Los estados financieros de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica se preparan y presentan observando las políticas y prácticas contables contenidas en el Sistema Integrado y Uniforme de Contabilidad Gubernamental...". OPINIÓN: En nuestra opinión, el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, el resultado del ejercicio presupuestario, las variaciones respecto del presupuesto autorizado y la adecuada conciliación de los egresos presupuestarios de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con la normativa legal aplicable para este tipo de institución..."

PORTANTO:

Con base en lo que establece el Artículo 4 y 5 de la Ley General de Electricidad, Artículo 32 y 33 del Reglamento de dicha Ley, Artículos 3 y 14 del Reglamento Interno de la Comisión,

ACUERDA:

1. Aprobar la liquidación del presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y el Balance General, ambos estados financieros auditados por auditor externo al 31 de diciembre de 2016, conforme anexos 1 y 2 del presente acuerdo.
2. Autorizar la publicación en el Diario Oficial de la liquidación auditada del presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, conforme anexo 1; el Balance General auditado al 31 de diciembre de 2016, conforme anexo 2; y el presupuesto aprobado de ingresos y egresos correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, conforme anexo 3; del presente acuerdo.
3. Se autoriza a la Unidad de Administración Financiera, remitir copia del presente acuerdo al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas.

NOTIFIQUESE.

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Presidente



Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba
Directora

Licenciada Mariana María Anchetta Alvarado
Directora

Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

ANEXO 1 (ACUERDO NÚMERO CNEE-19-2017)

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

(cifras expresadas en quetzales)

CTA.	NOMBRE	APROBADO	EJECUTADO
11.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 30,765,729.00	Q 32,360,926.74
15.0.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 2,400,000.00	Q 3,007,626.76
23.0.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q 13,296,059.00	Q (789,820.77)
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		Q 46,451,788.00	Q 34,578,732.73

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

(cifras expresadas en quetzales)

CTA.	NOMBRE	APROBADO	EJECUTADO
0	SERVICIOS PERSONALES	Q 28,897,168.00	Q 26,988,253.98
1	SERVICIOS NO PERSONALES	Q 10,522,550.00	Q 5,777,512.60
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 1,085,000.00	Q 604,783.87
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES.	Q 1,155,000.00	Q 152,519.64
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	Q 2,292,070.00	Q 1,155,662.64
9	ASIGNACIONES GLOBALES	Q 2,500,000.00	Q -
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		Q 46,451,788.00	Q 34,578,732.73

ANEXO 2 (ACUERDO NÚMERO CNEE-19-2017)

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

BALANCE GENERAL AUDITADO

Al 31 de diciembre de 2016

(Valores expresados en Quetzales)

CUENTAS	SUB-TOTAL	TOTALES	CUENTAS	SUB-TOTAL	TOTALES
ACTIVO			PASIVO		
NO CORRIENTE:		Q 6,247,976.04	NO CORRIENTE:		Q 6,698,760.08
Propiedad y equipo neto	Q 6,247,976.04		Indemnización y vacaciones por retiro	Q 6,698,760.08	
Depositos Por Arrendamiento	Q 86,938.73				
			CORRIENTE:		Q 701,033.34
			Cuentas Por Pagar	Q 216,629.88	
			Relaciones por Pagar	Q 213,207.77	
			Cuentas Exigibles por Pagar	Q 148,000.16	
			Depositos a Favor de Terceros	Q 124,206.53	
CORRIENTE:		Q 46,706,938.61	SUMA DE PASIVO:		Q 7,207,793.42
Caja y Bancos	Q 46,706,938.61				
Deudores Corrientes	Q		PATRIMONIO		
Cuentas Por Liquidar	Q		Superavit Acumulado	Q 43,881,622.69	Q 43,832,968.96
			Superavit o Deficit del Periodo	Q 281,348.47	
TOTAL DEL ACTIVO		Q 61,040,762.38	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		Q 61,040,762.38

Lic. Jorge Guiberto Pérez Aguilar
Representante Legal

César Augusto Sian Alvarez
Contador General
Número de Registro 962788K

César A. Sian Alvarez
PERITO CONTADOR
REG. 962788K

El infrascrito Perito Contador registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria - SAT - CERTIFICA: Que el patrimonio de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica al 31 de diciembre de 2016, asciende a la cantidad de CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON 38/100 (Q.61,040,762.38) habiéndose aplicado Principios de contabilidad para entidades gubernamentales, por lo que el presente Balance General presenta razonablemente la situación financiera de la entidad

César Augusto Sian Alvarez
Número de Registro 962788K

César A. Sian Alvarez
PERITO CONTADOR
REG. 962788K

ANEXO 3 (ACUERDO NÚMERO CNEE-19-2017)

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2017

CTA.	NOMBRE	TOTAL	%
11.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 29,587,677	62%
15.0.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 2,520,000	5%
23.0.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q 16,068,906	33%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		Q 48,176,583	100%

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2017

CTA.	NOMBRE	TOTAL	%
0	SERVICIOS PERSONALES	Q 29,436,978	60%
1	SERVICIOS NO PERSONALES	Q 10,392,500	22%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 903,000	2%
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES.	Q 1,185,000	3%
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	Q 3,059,105	6%
9	ASIGNACIONES GLOBALES	Q 3,200,000	7%
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		Q 48,176,583	100%

MUNICIPALIDAD DE COMITANCILLO,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

ACTA NÚMERO 09-2017 PUNTO CUARTO

EL INFRASCrito SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE COMITANCILLO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

CERTIFICA: Tener a la vista el libro No. L-12-225-16, Actas de Sesiones del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, actualmente en uso; en el cual se encuentra el Acta No. 09-2017 de Sesión Pública Ordinaria, de fecha diez de febrero de dos mil diecisiete, que copiado literalmente dice: "CUARTO" De acuerdo con la agenda, el Concejo Municipal sesionante del municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos.

CONSIDERANDO

Que se tiene a la vista para resolver el conflicto que existe entre las comunidades Chicajalaj e Ixmoco, este Concejo a petición de la Aldea Chicajalaj ha decidido mantener la armonía entre las comunidades y este cuerpo edil, motivo por el cual es necesario derogar algunos acuerdos municipales en pro de la armonía social que debe imperar en el municipio.

POR TANTO

Y en el uso de las facultades que le confieren los Artículos 1, 2, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala. 9, 33, 34, 35 incisos a), b), e) del Código Municipal.

ACUERDA:

I. DEROGAR el punto octavo, del acta número 69-2016, de la sesión pública extraordinaria de fecha dos de diciembre de dos mil dieciséis. Publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de diciembre de 2016. II. DEROGAR el punto cuarto, del acta número 01-2017, de la sesión pública extraordinaria de fecha diez de enero de dos mil diecisiete. Publicado en el Diario Oficial 23 de enero de 2017. III. Certificar el presente acuerdo al Juzgado de Asuntos Municipales. IV. Hacer las gestiones necesarias ante el Instituto Nacional de Estadística e Instituto Geográfico Nacional. V. El presente acuerdo entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial. El Secretario Municipal certifica que tiene a la vista las firmas ilegibles del Concejo Municipal.



M. Urbano Díaz Pérez
Secretario Municipal
Comitancillo, San Marcos



Basilio García Salvador
Alcalde Municipal
Comitancillo, San Marcos

(E-183-2017)-24-febrero

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN,
DEPARTAMENTO DE ZACAPA

Acuérdase aprobar el REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA.

El infrascrito Secretario Municipal del Municipio de La Unión del Departamento de Zacapa.

"CERTIFICA":

Haber tenido a la vista el libro de Acuerdos Ordinarios del Concejo Municipal, actualmente en uso, donde se encuentra el Acta No. 001-2017, de fecha tres de enero del año dos mil diecisiete, tomando el punto DECIMO TERCERO, que copiado literalmente establece:

DECIMO TERCERO: El honorable Concejo Municipal del Municipio de La Unión, del Departamento de Zacapa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 263 de la Constitución Política de la República, establece que los municipios de la República de Guatemala, son Instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde obtener y disponer de sus recursos; y atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 72 del Código Municipal establece que el municipio debe regular y prestar los servicios públicos municipales, por lo tanto tiene competencia para establecerlos, ampliarlos y mejorarlos, garantizando un funcionamiento eficaz, seguro y continuo, para lo que tiene la facultad de determinar y cobrar tasas y contribuciones equitativas y justas. Las tasas y contribuciones deberán ser fijadas atendiendo a los costos de operación, mantenimiento y mejoramiento de calidad y cobertura de servicios. **POR TANTO:** En uso de las facultades autonómicas que le otorgan el artículo 263 de la Constitución Política de la República de Guatemala y los artículos 3, 33, 34, 35 y 75 del Código Municipal, Decreto No. 12-2002. **ACUERDA:** 1) Aprobar el REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA, siguiente:

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. El presente reglamento tiene por objeto regular la prestación de los servicios municipales de agua potable y alcantarillado.

Artículo 2. Propiedad de las instalaciones. La municipalidad de La Unión, Departamento de Zacapa, es propietaria de las instalaciones públicas de los sistemas municipales de agua potable y alcantarillado, así como de las ampliaciones y mejoras que se hagan en el futuro; por lo tanto, su costo total de inversión figurará en el inventario patrimonial de la municipalidad.

Artículo 3. Administración. Los servicios de agua potable y alcantarillado, se administrarán aplicando el presente reglamento; las autoridades, funcionarios y empleados municipales, así como los usuarios, deben observarlo y cumplirlo correctamente. El Alcalde, a través de la OSPM, es el responsable de velar porque el reglamento se aplique correctamente y sin preferencias de ninguna naturaleza.

Artículo 4. Personal del servicio. El Alcalde, con las formalidades que establece la ley y las regulaciones internas, nombrará al personal idóneo y capaz que tendrá bajo su responsabilidad la adecuada administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable y alcantarillado.

Artículo 5. Definiciones. Para una mejor comprensión de las regulaciones contenidas en este reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

a) **Conexión domiciliar externa:**

1. **Agua potable:** comprende la tubería que parte de la red de distribución y llega frente al inmueble del usuario del servicio, a la caja de las llaves de control y accesorios.